



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **4373** /2014

ARICA, 26 DE MARZO DEL 2014 -

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 877**, de fecha 14 de Marzo del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA, JUNTA DE VECINOS N° 38 "11 DE SEPTIEMBRE"
- b) **Memorándum N° 399**, de fecha 24 de Marzo del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 4692**, de fecha 24 de Marzo del 2014, del Administrador Municipal
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "**PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA**" JUNTA DE VECINOS N° 38 "11 DE SEPTIEMBRE", que se detalla a continuación

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: "Primera Etapa del Programa Apoyo de Infraestructura e implementación de equipamiento a Juntas Vecinales de la comunidad de Arica"
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica , DIDECO, Depto Gestión Vecinal
1.3.-FECHA	: <i>Periodo 2014</i>
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Art 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo ART 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Además La ley 20.500 Art 45 Artículo 45 - Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal
2.2. Descripción	La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol protagónico fundamental frente a la comunidad arqueña en esta oportunidad apoya a la Junta Vecinal N°38 (11 de Septiembre) con la compra de cerámica para el piso para la sede social, para mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector, jefas de hogar, de lo cual tendrán un espacio físico adecuado para sus reuniones en conjunto con los vecinos

III -OBJETIVO:															
Fomentar la integración de la comunidad a las Juntas de Vecinos															
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS															
4.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica ➤ Director de Desarrollo Comunitario ➤ Depto de Gestión Vecinal ➤ Depto Asesoría Técnica ➤ Logística DIDECO 														
4.2. MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MATERIALES DE CONSTRUCCION</td> <td style="text-align: right;">1.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.000.000.-</p>			Descripción	Total	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.000.000								
Descripción	Total														
MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.000.000														
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones														
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	: A G N° 04 Programas Sociales														
5.2. IMPUTACIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 15%;">IMPUTACIÓN</th> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 35%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materiales de Construcción</td> <td>22 04 999 002</td> <td>Otros materiales y suministros</td> <td style="text-align: right;">\$ 1 000 000 -</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">\$ 1.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table>			CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Materiales de Construcción	22 04 999 002	Otros materiales y suministros	\$ 1 000 000 -				\$ 1.000.000.-
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR												
Materiales de Construcción	22 04 999 002	Otros materiales y suministros	\$ 1 000 000 -												
			\$ 1.000.000.-												

El monto del Programa es de \$1 000 000 -

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19 886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios"

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



 SECRETARIA MUNICIPAL
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



 DR. SAUL ADOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA

SUC/FUJ/CCG/naq -